



Secretaría General
Ref/MFAJ/JHF/mtm
Expdte. Pleno 12/2022

Señores Concurrentes
ALCALDE-PRESIDENTE

D. Miguel F. Alconchel Jiménez (LB 100X100)

CONCEJALES/AS

D^a. Sara Lobato Herrera (LB 100X100)
D. José A. Gómez Guerrero (LB 100X100)
D^a Isabel Calvente Márquez (LB 100X100)
D^a M^a Ángeles Gallego Gavira (LB 100X100)
D. Daniel Pérez Cumbre (LB 100X100).
D. Evaristo Delgado Vargas (LB 100X100)
D^a Inmaculada Domínguez Carretero (LB 100X100)
D. Daniel Perea González (PSOE)
D^a Susana Delgado López (PSOE)
D. José Valentín Rojas del Pino (PSOE)
D^a Josefa Calvo Guerrero (PSOE)
D^a Esmeralda Águila Rojas (PSOE)
D. Pablo García Sánchez (PP)
D. Antonio Domínguez Dávila (PP)
D. Rafael Alberto Oliva Orbello (PODEMOS)
D^a. Cristina Maldonado Silva (PODEMOS)
D. Pedro González Muñoz (Cs)
D^a Cristina Espinosa Silva (Cs)

SECRETARIA INTERVENTORA

D^a Julia Hidalgo Franco
PD.1538, de 30/06/2022

INTERVENTOR MUNICIPAL

D. José M.^a Almenara Ruiz

En la Villa de Los Barrios, siendo las diecinueve horas y cinco minutos del día once de julio de dos mil veintidós, se reunieron, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Los Barrios, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, los Sres/as. Concejales/as que al margen se expresan, personas miembros que componen el Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria.

No asisten, con excusa, D^a Aurelia Ruiz Espinosa y D. Francisco M. Lagares Álvarez, Concejala y Concejel del Grupo Municipal del Partido Socialista.

Constituida válidamente la sesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Art. 90 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y, abierto el acto por la Presidencia, se pasó a tratar el siguiente Orden del Día, según se expresa a continuación.

ORDEN DEL DÍA

I.- PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS

PUNTO 1º.- DEL GRUPO MUNICIPAL PODEMOS, MOCIÓN “PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS EN FRONTERA”.

Por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, se presenta moción, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 03/07/2022 y E2022008451, del tenor literal siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“Los sucesos del 24 de junio de 2022, en la frontera entre Nador y Melilla, en Marruecos, son un violento recordatorio del fracaso de las políticas migratorias de la Unión Europea (UE). Los 37 muertos y cientos de heridos, reportados por las ONGs que trabajan en terreno marroquí, son el símbolo trágico de las políticas de externalización de las fronteras de la Unión Europea (UE)

Código Seguro De Verificación	f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaría-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		





que dejan gran parte de la responsabilidad de la vigilancia y control de fronteras en manos de terceros países, como Marruecos.

El horror nos llena, ya no como demócratas, sino como personas, por las imágenes que hemos podido ver en la valla de Melilla. España tiene que estar a la vanguardia de la defensa de los derechos humanos y no mirar hacia otro lado, o incluso justificar hechos tan graves como estos.

Asistimos con estupor las declaraciones de Pedro Sánchez sobre los sucesos, en las que elogió el trabajo realizado por Marruecos para tratar de evitar el asalto violento en la frontera con Melilla. No entendemos cómo se puede elogiar un “trabajo” cuyo triste resultado es el fallecimiento de 37 personas.

Pensamos que el momento del incidente no es casual, ya que se produjo días antes de la cumbre de la OTAN en Madrid, donde se trató el tema de la frontera sur y de aumentar el gasto militar. No debemos permitir el uso de los derechos humanos y de las personas, ni como moneda de cambio, ni como medida de presión y coacción para lograr objetivos económicos.

Desde el área internacional de Podemos se ha explicado que pasar por encima del derecho internacional vendiendo, entre otros, los derechos del pueblo saharauí y confiar en gobiernos que vulneran sistemáticamente los derechos humanos tiene consecuencias. Lo venimos defendiendo desde el principio: el cumplimiento del derecho internacional es y debe ser innegociable.

Los Barrios siempre ha sido un pueblo solidario y cercano al drama migratorio, por lo que no podemos dejar pasar la oportunidad de exigir la adopción de las medidas necesarias destinadas para garantizar los Derechos Humanos, en la frontera de España con Marruecos en Ceuta y Melilla.

POR TODO LO EXPUESTO

Desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios elevamos al Pleno del Ayuntamiento de Los Barrios la siguiente propuesta de acuerdo:

1. Instar al Gobierno de la Nación a condenar la pérdida de vidas humanas en la frontera de España con Marruecos y la actuación de las fuerzas de seguridad marroquíes que condujeron a ese trágico desenlace.
2. Instar al Gobierno de la Nación a garantizar una atención sanitaria adecuada y de calidad a todos los hospitalizados a raíz de esta tragedia que se encuentren en suelo español.
3. Instar al Gobierno de la Nación a habilitar el acceso a las oficinas establecidas en las fronteras de Ceuta y Melilla para las personas que manifiesten su voluntad de solicitar protección internacional.
4. Instar al Gobierno de la Nación a colaborar en la identificación de los cadáveres y localización de los familiares, garantizando una sepultura digna, a través de los servicios consulares españoles en Marruecos.
5. Instar al Gobierno de la Nación a que abra de inmediato una investigación independiente para esclarecer esta tragedia humana y derivar las correspondientes responsabilidades políticas y penales en colaboración con las delegaciones diplomáticas de la Unión Europea presentes en

Código Seguro De Verificación	fOYq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/fOYq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



6. Dar oportuno traslado del acuerdo adoptado al Gobierno de la Nación”.

Sometida la **moción a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- **Votos a favor: 14 (8 LB 100X100, 2 PP, 2 PODEMOS, 2 Cs)** [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Sara Herrera Lobato, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

- **Abstenciones: 5 (PSOE)** [D. Daniel Perea González, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Esmeralda Águila Rojas, D^a Susana Delgado López]

- **Votos en contra: Ninguno**

En consecuencia legal, se aprueba la moción por **mayoría absoluta**.

PUNTO 2º.- DEL GRUPO MUNICIPAL LOS BARRIOS 100 x 100, MOCIÓN “ADOPTAR MEDIDAS URGENTES E INMEDIATAS SOBRE EL PROCESO DEL DUELO PERINATAL”

Por parte de la Sra. Concejales-Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, se presenta moción de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 05/07/2022 y E2022008505, del siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El duelo perinatal es un duelo silenciado por la sociedad que no es capaz de comprender la muerte de un bebé. Las familias que se enfrentan a este tipo de duelos pasan desde el no reconocimiento de la sociedad, hasta los trámites tediosos de la administración

La asociación **Matrioskas** quiere concienciar, reivindicar frente a la sociedad y los poderes públicos, visibilizar el duelo perinatal y agilizar los trámites que estas muertes traumáticas conlleva para los progenitores principalmente y sus familias.

Es por ello que deben cumplirse las siguientes formalidades cuando se produzcan estas situaciones:

- Existencia de protocolo único en todos los centros hospitalarios públicos, que contemple ayuda psicológica pública desde el mismo momento de la certificación de muerte gestacional o muerte de un bebé, y el seguimiento domiciliario por parte del psicólogo especializado en dicho duelo.

- Necesidad signo o simbología en la puerta de la habitación del Hospital para los padres en duelo que faciliten reconocimiento por parte de personal sanitario de lo acontecido allí, y que sea la progenitora del bebé fallecido quien decida, si tras el alumbramiento continúa en planta de maternidad, o en otra, y que sea supervisado por un facultativo.

- Provisión a las familias del bebé fallecido, al término de su estancia en el centro hospitalario, de cofre o caja de recuerdos con huellas del propio bebé, pulserita del hospital y demás objetos que puedan facilitar el trance del duelo a la familia del bebé.

- Trámites ágiles de bajas por maternidad, y que el padre/madre no gestante tuviese igual derecho a baja laboral que la madre gestante. En página web de la Seguridad Social desde donde se solicitan dichas bajas debe aparecer un apartado de “fallecido”, para así facilitar el trámite a aquellas familias

Código Seguro De Verificación	f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		





que opten por hacerlo vía telemática, desde que la madre dé a luz al bebé nacido sin vida, cuando la gestación se prolongue más de 180 días.

- Utilización de lenguaje más respetuoso con la dignidad de las personas (art. 10 Constitución): hoy día es inapropiado sostener “LEGAJO DE **CRATURAS ABORTIVAS**”. Se debe inscribir tales hechos con el nombre que sus progenitores le dieron; y sin los padres optan por inhumarlo, que en los libros del cementerio figure nombre del bebé y el de sus progenitores, si así lo desean. Para aquellos bebés que no pudieron ser inhumados o incinerados, que exista un lugar para el recuerdo en los cementerios municipales.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que se articulen las acciones necesarias a fin de que se incorporen las medidas propuestas en la presente moción, en garantía del respeto de las personas que deben enfrentarse a una situación de duelo perinatal.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España para que, dentro de la nueva redacción de la Ley del Registro Civil (Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil), se incluyan los aspectos normativos esenciales expuestos de motivos, garantizando los derechos de las personas que sufren duelo perinatal”.

Atendiendo a las sugerencias aportadas, en el turno de intervenciones, por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Socialista, la Sra. Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100 propone, “in voce”, añadir un punto tercero en la moción, con el siguiente tenor literal:

“TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que articule el procedimiento coordinado de protocolo de actuación en todos los Centros hospitalarios”.

Seguidamente se conoce moción presentada por la Sra. Concejala-Portavoz del Grupo Municipal Los Barrios 100x100, D^a Sara Lobato Herrera, de fecha y n.º de Registro General de Entrada, 05/07/2022 y E2022008505, enmendada por adición, con el siguiente tenor literal:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El duelo perinatal es un duelo silenciado por la sociedad que no es capaz de comprender la muerte de un bebé. Las familias que se enfrentan a este tipo de duelos pasan desde el no reconocimiento de la sociedad, hasta los trámites tediosos de la administración

La asociación **Matrioskas** quiere concienciar, reivindicar frente a la sociedad y los poderes públicos, visibilizar el duelo perinatal y agilizar los trámites que estas muertes traumáticas conlleva para los progenitores principalmente y sus familias.

Es por ello que deben cumplirse las siguientes formalidades cuando se produzcan estas situaciones:

- Existencia de protocolo único en todos los centros hospitalarios públicos, que contemple ayuda psicológica pública desde el mismo momento de la certificación de muerte gestacional o muerte de un bebé, y el seguimiento domiciliario por parte del psicólogo especializado en dicho duelo.

- Necesidad signo o simbología en la puerta de la habitación del Hospital para los padres en duelo que faciliten reconocimiento por parte de personal sanitario de lo acontecido allí, y que sea la progenitora del bebé fallecido quien decida, si tras el alumbramiento continúa en planta de maternidad, o en otra, y que sea supervisado por un facultativo.

Código Seguro De Verificación	f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		





- Provisión a las familias del bebé fallecido, al término de su estancia en el centro hospitalario, de cofre o caja de recuerdos con huellas del propio bebé, pulserita del hospital y demás objetos que puedan facilitar el trance del duelo a la familia del bebé.

- Trámites ágiles de bajas por maternidad, y que el padre/madre no gestante tuviese igual derecho a baja laboral que la madre gestante. En página web de la Seguridad Social desde donde se solicitan dichas bajas debe aparecer un apartado de “fallecido”, para así facilitar el trámite a aquellas familias que opten por hacerlo vía telemática, desde que la madre dé a luz al bebé nacido sin vida, cuando la gestación se prolongue más de 180 días.

- Utilización de lenguaje más respetuoso con la dignidad de las personas (art. 10 Constitución): hoy día es inapropiado sostener “LEGAJO DE **CRATURAS ABORTIVAS**”. Se debe inscribir tales hechos con el nombre que sus progenitores le dieron; y sin los padres optan por inhumarlo, que en los libros del cementerio figure nombre del bebé y el de sus progenitores, si así lo desean. Para aquellos bebés que no pudieron ser inhumados o incinerados, que exista un lugar para el recuerdo en los cementerios municipales.

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que se articulen las acciones necesarias a fin de que se incorporen las medidas propuestas en la presente moción, en garantía del respeto de las personas que deben enfrentarse a una situación de duelo perinatal.

SEGUNDO: Instar al Gobierno de España para que, dentro de la nueva redacción de la Ley del Registro Civil (Ley 20/2011, de 21 de julio, del Registro Civil), se incluyan los aspectos normativos esenciales expuestos de motivos, garantizando los derechos de las personas que sufren duelo perinatal.

TERCERO: Instar a la Junta de Andalucía a que articule el procedimiento coordinado de protocolo de actuación en todos los Centros hospitalarios”.

*Sometida la **moción enmendada a votación**, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por **unanimidad de los presentes***

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Sara Herrera Lobato, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Susana Delgado López, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós].

II.- ASUNTOS URGENTES.

PUNTO 3º.- MOCIONES DE URGENCIA EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 91.4 DEL RD 2568/1986, DE 28 DE NOVIEMBRE, ROF.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Hay un asunto de urgencia que les hemos hecho llegar este mediodía. Y es que, como ustedes saben, estamos inmersos en el servicio de limpieza viaria; como ya les trasladé, había un recurso

Código Seguro De Verificación	f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaría-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



especial y el Tribunal ya ha respondido a este recurso especial. Ha tenido en cuenta la reclamación. Les leo la propuesta y sometemos la urgencia a votación; justifico la urgencia y luego sometemos la propuesta a debate y votación”.

A continuación, la Corporación conoce de lo siguiente:

ÚNICO DE URGENCIA.- PROPUESTA DE ANULACIÓN DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL MUNICIPIO DE LOS BARRIOS (CÁDIZ), POR PROCEDIMIENTO ABIERTO, VARIOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA Y CON REF: 52/2021 REF: ICO2021_01/000087, CONFORME A RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE RECURSOS CONTRACTUALES DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA DE FECHA 11 DE JULIO DE 2022.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da lectura, en extracto, a la Propuesta de Alcaldía, de fecha 11/07/2022, del tenor literal siguiente:

“Visto que por Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de mayo de 2022 , se adjudica el expediente de contratación n.º 52/2021 del Contrato de Servicios por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, con el tenor literal siguiente:

“ **Primero.-** Adjudicar el Contrato de servicios (Expte. 52/21) de acuerdo con las condiciones que figuran en la oferta del licitador propuesto y conforme al contenido del Pliego de Cláusulas Administrativas y Pliego de Prescripciones Técnicas, resultando el siguiente detalle:

Contrato de: SERVICIO con prestaciones directas en favor de la ciudadanía
Objeto: Limpieza urbana de los espacios públicos y de sus elementos constituyentes, conservación, mantenimiento preventivo y correctivo, reparación y sustitución de las papeleras
Procedimiento contratación: Abierto con varios criterios de adjudicación. Sujeto a regulación armonizada.
Tramitación: Ordinaria
Precio (incluye IVA): 2.223.905,20€ 2.021.732€ y 202.173,20€ de IVA
Duración de la ejecución: 3 años con posibilidad de prórroga de 1 año + 1 año
Licitador: INNOVIA COPTALIA S.A.U, con CIF: A63001705
Dirección postal: Calle Orense nº 16 2ª planta, C.P 28020 Madrid. Email: innovia@innovia.es

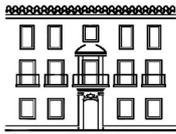
Segundo.- Disponer el gasto correspondiente de acuerdo con el Informe de Fiscalización que se emita por la Intervención de Fondos por los importes de 2.223.905,20€ con cargo a la aplicación presupuestaria 10 16300 22799 y n.º de operación 220219000074.

Tercero.- Dar cuenta del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería para su conocimiento y efectos oportunos.

Código Seguro De Verificación	f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios

Cuarto.- Publicar anuncio de adjudicación en el Perfil de Contratante en el plazo de quince días (www.losbarrios.es).

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. José Dávila Campos.

Sexto.- Notificar la presente resolución de adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

Séptimo.- Notificar a Dña. XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX como representante legal de INNOVIA COPTALIA S.A.U, la adjudicación del contrato, la presente Resolución y citarle para la firma del contrato a través de correo electrónico”.

Visto que con fecha 9 de junio de 2022, tuvo entrada en el TARCJA recurso especial en materia de contratación de la entidad OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U y RAGA MEDIOAMBIENTE S.A (en compromiso UTE) , contra la adjudicación del contrato “ Servicios de Limpieza Viaria en el Municipio de Los Barrios (Cádiz).

Visto que con fecha 10 de junio de 2022, el TARCJA nos solicita se aporte expediente de contratación completo, informe sobre la tramitación del mismo y sobre el fondo del asunto así como la documentación necesaria para su tramitación y resolución, que fue remitido al Tribunal con fecha 14 de junio de 2022.

Con fecha 11 de julio de 2022 se ha notificado Resolución adoptada por el TARCJA en el que acuerda:

“ Primero: Estimar parcialmente el recurso especial en materia de contratación interpuesto por las entidades OHL SERVICIOS INGESAN S.A.U y RAGA MEDIO AMBIENTE S.A (con el compromiso de constitución en Unión temporal de empresas) contra el acuerdo de fecha 9 de mayo de 2022 por el que se adjudica el contrato denominado «Servicio de limpieza viaria del municipio de Los Barrios» (Expediente 52/2021) convocado por el Ayuntamiento de Los Barrios (Cádiz) , y, en consecuencia, anular el acto impugnado para que por el órgano de contratación se proceda en los términos expuestos en el fundamento de derecho séptimo de esta resolución.

Segundo: Acordar, de conformidad con lo estipulado en el artículo 57.3 de la LCSP, el levantamiento de la suspensión automática del procedimiento de adjudicación.

Tercero.- De conformidad con lo establecido en el artículo 57.4 de la LCSP, el órgano de contratación deberá dar conocimiento a este Tribunal de las actuaciones adoptadas para dar cumplimiento a la presente resolución”.

Examinada la documentación que se acompaña y en orden a dar satisfacción al interés general y en consecuencia proceder a la resolución del expediente que nos ocupa, con la mayor celeridad para poder contar con un servicio básico para la ciudadanía como es el de limpieza pública viaria y en virtud de las atribuciones que me confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2024/24/UE, de 26 de febrero de 2014, **EL PLENO ACUERDA:**

Código Seguro De Verificación	fOYq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/fOYq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		





Primero.- Anular el acuerdo de adjudicación adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 9 de mayo de 2022, por el que se adjudica el expediente de contratación n.º 52/2021 del Contrato de Servicios por el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada y con tramitación ordinaria, con varios criterios de adjudicación, a la empresa INNOVIA COPTALIA S.A.U, con CIF: A63001705.

Segundo.- Continuar con el procedimiento y en consecuencia retrotraer el expediente a la celebración de una nueva sesión de la mesa de contratación, al objeto de dar cuenta de la Resolución adoptada por el TARCJA y se proceda a una nueva valoración de los criterios evaluables de forma automática conforme a los Pliegos que rigen la licitación y llevar a cabo la propuesta de adjudicación en su caso del expediente”.

Toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora, que dice:

“Quiero que conste en acta que no consta este expediente en la relación de expedientes conclusos que esta Secretaría ha preparado y puesto a disposición de Alcaldía; que desconozco el expediente y no he tenido el tiempo material suficiente para examinarlo y, por tanto, se han obviado las funciones de esta Secretaría General por el art. 177 del ROF. Gracias”.

Toma la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, que dice:

“Muchas gracias.

Yo le voy a justificar la urgencia. La urgencia viene dada porque, primero, el informe ha venido esta mañana. Como ustedes saben, esto es un servicio prioritario para el municipio, que estamos intentando de mejorar, y que ya no hay pleno ordinario hasta el mes de septiembre. Entonces, me parece una barbaridad esperar hasta septiembre; con lo cual, yo creo que urge. Está justificada la urgencia de aprobar la anulación del anterior acuerdo plenario, dar traslado al Servicio de Contratación para que pueda proceder a la convocatoria de la Mesa de contratación y vuelva a trabajar en la adjudicación, nuevamente, del contrato, para que venga ya en septiembre – si podemos hacer un pleno extraordinario-urgente, lo haremos antes – para la nueva adjudicación”.

Sometida la urgencia del asunto a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se aprueba por unanimidad de los presentes.

[D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Sara Herrera Lobato, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Susana Delgado López, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a Josefa Calvo Guerrero, D^a Esmeralda Águila Rojas, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa, D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós].

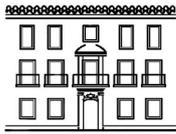
Sometida la propuesta a votación, con la asistencia de 19, de los 21 Concejales y Concejales, personas miembros de derecho que forman la Corporación, se obtiene el siguiente resultado:

- Votos a favor: 17 (8 LB 100X100, 5 PSOE, 2 PP, 2 Cs) [D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez, D. José Antonio Gómez Guerrero, D^a Sara Herrera Lobato, D^a Isabel Calvente Márquez, D^a M.^a Ángeles Gallego Gavira, D. Daniel Pérez Cumbre, D. Evaristo Delgado Vargas, D^a Inmaculada Domínguez Carretero, D. Daniel Perea González, D^a Josefa Calvo Guerrero, D. José Valentín Rojas del Pino, D^a

Código Seguro De Verificación	f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



Ayuntamiento
Los Barrios
Esmeralda Águila Rojas, D^a Susana Delgado López, D. Pablo García Sánchez, D. Antonio Domínguez Dávila, D. Pedro González Muñoz, D^a Cristina Silva Espinosa].

- **Abstenciones: Ninguna**

- **Votos en contra: 2 (Podemos)** [D. Rafael Alberto Oliva Orbello, D^a Cristina Maldonado Quirós]

En consecuencia legal, se aprueba la propuesta por **mayoría absoluta**.

III.- PARTE CONTROL Y FISCALIZACIÓN

PUNTO 4º.- Dación de cuenta de las Resoluciones de Alcaldía.

- **Mayo 2022: Resoluciones n.º 1059 a 1311.**

Seguidamente, y en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 42 del ROFRJEL, se da cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por la Alcaldía, del n.º 1059 al n.º 1311, correspondientes al mes de mayo del año 2022.

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 5º.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

A continuación el Pleno conoce de los extractos de la Junta de Gobierno Local, en las siguientes sesiones:

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 06/06/2022.

SECRETARIA

PUNTO 1.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 17 de mayo de 2022.

PUNTO 2.- Aprobación, si procede, borrador acta Junta de Gobierno Local, ordinaria, de fecha 23 de mayo de 2022.

INTERVENCIÓN

PUNTO 3.- Relación de Factura F/2022/30 por importe de 38.801,52€.

PUNTO 4.- Relación de Factura F/2022/31 por importe de 17.643,19€.

PUNTO 5.- Relación de Factura F/2022/32 por importe de 211.784,70€.

PUNTO 6.- Relación de Factura F/2022/33 por importe de 1.840,50€.

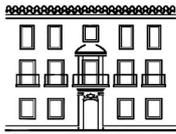
PUNTO 7.- Relación de Factura F/2022/34 por importe de 65.637,86€.

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN SESIÓN DE 13/06/2022.

Código Seguro De Verificación	fOYq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/fOYq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



**Ayuntamiento
Los Barrios
INTERVENCIÓN**

PUNTO 1.- Relación de Factura F/2022/35 por importe de 153.425,48€.

PUNTO 2.- Relación de Factura F/2022/36 por importe de 42.415,55€.

URBANISMO

PUNTO 3.- Expte. 2022/LOE_03/0000003, D. XXXX XXXX XXXXXXXX XX XX XXXX en r/D.XXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, para "Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de vivienda", en Urb. Ciudad Jardín 172, Los Barrios, (Cádiz).

PUNTO 4.- Expte. 2021/LOE_03/00000000122, D. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX y Dña. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXX, para "Proyecto Básico y de Ejecución de ampliación de vivienda en Ciudad Jardín nº80, Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 5.- Expte. 2021/LOE_03/00000000119, D. XXXX XXXX XXXXX XXXXX, en r/Dña. XXXXXXXXXXX XXXXXXXX XXXXX, para "Proyecto Básico de vivienda unifamiliar pareada", en C/Jorge Luis Borges, Parcela 139, Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 6.- Expte. 2021/LOE_03/00000000111, ACERINOX EUROPA, S.A., para "Proyecto modificación de las campanas de extracción sobre cubierta en acería" en Factora de Acerinox, en Palmones, Los Barrios (Cádiz).

PUNTO 7.- Expte. 2020/LOE_03/00000000054, Dña. XXXXXXXX XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX, para "Proyecto básico de adaptación de local para 4 viviendas en edificio existente", en locales en planta baja, C/Tarifa esq. C/Castellar esq. C/La Línea, Los Cortijillos en Los Barrios, (Cádiz).

PUNTO 8.- Exte. 2020/LOE_03/000000029, Labygema S.L., para "Proyecto técnico de adecuación de vertidos pluviales y de aguas residuales de la estación de servicios 37220 Guadacorte II", en Ctra. Nacional 340 PK 110,80, Los Barrios, (Cádiz).

PUNTO 9- ASUNTOS DE URGENCIA.

Punto 1 de urgencia.- Expte. 2021/LOE_03/00000000125, D. XXXXXXXX XXXXXXXXXXXX XXXXXXXX en r/de Endesa Generación S.A, para "Terminación de la segunda fase y última, de la Fase 1 del Proyecto de construcción de planta de almacenamiento de hasta 10.000m2 de GNL, en la Terminal Portuaria de Los Barrios para 4.080 m3".

La Corporación quedó enterada.

PUNTO 6º.- MOCIONES DE CONTROL DE LOS DEMÁS ÓRGANOS DE GOBIERNO, PRESENTADAS POR LOS GRUPOS POLÍTICOS (ART. 46.2 e) LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL.

- Del Grupo Municipal Podemos, Moción de Control "Evitar incendios en los montes públicos".

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/07/2022 y E2022008451, del siguiente

Código Seguro De Verificación	f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



“EXPOSICIÓN

Hemos podido comprobar la acumulación de numerosos troncos secos y restos de madera en diferentes puntos de los cortafuegos de los montes públicos de nuestro término municipal. No hace falta recordar la importancia de mantener limpias las rayas cortafuegos de material que pueda arder con facilidad, sobre todo, teniendo en cuenta que en el Plan de Emergencias Municipal se trata el incendio forestal como “riesgo importante” y el reciente incendio en la vecina localidad de Jimena.

Dichos materiales secos se encuentran sin limpiar desde hace ya varios años, según nos ha informado personal del Plan Infoca, incrementando significativamente el riesgo en caso de incendio y anulando la función de los cortafuegos.

POR TODO LO EXPUESTO

Con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos al equipo de Gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios, que dé explicaciones al Pleno sobre:

1. La razón por la que no se han limpiado los cortafuegos de los montes públicos en todo este tiempo.
2. Si está prevista la limpieza, la fecha aproximada de la misma.
3. Si existe algún plan para evitar que esto vuelva a suceder en el futuro”.

- Del Grupo Municipal Podemos, Moción de Control “Calidad de los trabajos de limpieza y jardinería”.

Seguidamente se conoce moción de control presentada por el Sr. Portavoz del Grupo Municipal Podemos, con fecha y n.º de Registro general de entrada, 03/07/2022 y E2022008451, del siguiente tenor literal:

EXPOSICIÓN

Es evidente el lamentable estado de limpieza en el que se encuentra el municipio, además de la falta de cuidado generalizado en jardines. Ante esta notable dejadez por parte de la empresa concesionaria, pensamos que debían existir numerosas fichas de control y fiscalización de inspecciones practicadas a Acciona, como reza el pliego que está todavía en vigor, por lo que solicitamos copias de las mismas.

Cuál fue nuestra sorpresa al recibir un informe técnico en el que se nos informa de que, finalizado el periodo de emergencia sanitaria, en mayo de 2021 (durante el cual no se aplican los indicadores de calidad), no se han producido penalizaciones de ninguna clase, ni constan fichas de control y fiscalización de inspecciones. La última inspección a Acciona de la que tenemos constancia fue en octubre de 2019.

Actualmente, basta dar un paseo por Los Barrios para comprobar que existen deficiencias en la

Código Seguro De Verificación	fOYq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12
	Julia Hidalgo Franco - Secretaría-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/fOYq7XBZD9AyeB5HmZozHw==		



Este Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por (X)



limpieza y en la jardinería mucho mayores que las indicadas en las fichas de control y fiscalización de 2019, por lo que desde este Grupo Municipal no entendemos la falta de penalizaciones.

POR TODO LO EXPUESTO

Con objeto de ejercer la labor de control y fiscalización propia de los grupos de la oposición, desde el Grupo Municipal Podemos Los Barrios solicitamos al equipo de gobierno del Ayuntamiento de Los Barrios, que dé explicaciones al Pleno sobre:

1. La razón por la que no se han realizado penalizaciones una vez finalizado el periodo de alarma sanitaria, cuando es evidente que los trabajos de limpieza son notoriamente deficientes.
2. Quién es el responsable último de la falta de penalizaciones, y si piensa asumir algún tipo de responsabilidad por la dejadez en sus funciones.
3. Si existe algún plan para evitar que esto vuelva a suceder en el futuro”.

PUNTO 7º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Y no habiendo otros asuntos que examinar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y veintidós minutos, extendiéndose la presente Acta, de lo que como Secretaria Interventora, doy fe.

Código Seguro De Verificación	f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Miguel Fermin Alconchel Jimenez	Firmado	03/10/2022 14:57:12	
	Julia Hidalgo Franco - Secretaria-Interventora	Firmado	03/10/2022 14:20:22	
Observaciones		Página	12/12	
Url De Verificación	https://sede.losbarrios.es/verifirmav2/code/f0Yq7XBZD9AyeB5HmZozHw=			